

Requisitos y Condiciones para realizar prácticas pre profesionales observacionales para Estudiantes de Universidades Nacionales

Requisitos:

1. Llenar formulario.
2. Convenio Marco entre la Institución de Educación Superior (Universidad) y SOLCA).
3. Convenio Específico o carta de compromiso entre la Institución de Educación Superior (Universidad) y SOLCA).
4. Solicitud dirigida al Jefe del Departamento de Docencia e Investigación, firmada por el Director de Posgrado y/o Jefe del Departamento de Docencia del Hospital solicitante, la misma que debe ser enviada con tres meses de anticipación (en físico o vía mail docencia@solca.med.ec). incluyendo los siguientes datos:
 - a. Área donde realizará rotación
 - b. Tiempo de rotación (2 meses máximo).
 - c. Carga horaria (asistencial).
 - d. Hoja de evaluación y asistencia
5. C.V. de estudiante:
 - a. Cédula de identidad o pasaporte.
 - b. Certificado de vacunas de Influenza y Hepatitis B (requerido por MSP para todo personal de salud que tenga contacto con pacientes).

Condiciones:

1. Los estudiantes deben cumplir las normas reglamentos y disposiciones de SOLCA.
2. Los estudiantes no recibirán estipendio alguno por su rotación.
3. Al final de la práctica SOLCA emitirá certificado de cumplimiento de la misma previo el informe del Jefe del área y/o Tutor.

Por ninguna circunstancia SOLCA aceptará la permanencia de profesionales de la salud realizando actividades de rotación, pasantías, sin el debido conocimiento y autorización del Departamento de Docencia y Talento Humano.